



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 025-R-UNICA-2018

Ica, 8 de Enero de 2018

VISTO:

La solicitud N° 12360 del 18 de Agosto de 2017, presentado por Christel Lucero Choque Yarasca, quien peticiona rectificación de la Resolución Rectoral N° 905-R-UNICA-2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 905-R-UNICA-2017 del 28 de Abril de 2017, se contrata los servicios profesionales de naturaleza educativa, realizada en la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales, durante el periodo del I Semestre del Año Académico 2017;

Que, los ítems 25 del artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 905-R-UNICA-2017, se verifica los apellidos y nombres de: Christel Lucero Choque Yarasca, se encuentran errados por lo que debe modificarse la antes mencionada resolución;

Que, el inciso 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados siempre que no altere lo sustancial en su contenido ni el sentido de la decisión";



Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y.

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Artículo 213° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por doña Christel Lucero Choque Yarasca, quien peticiona la rectificación de la Resolución Rectoral N° 905-R-UNICA-2017 del 28 de Abril de 2017.

Artículo 2°.- RECTIFICAR el ítem 25 del artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 905-R-UNICA-2017 del 28 de Abril de 2017; según detalle:

Ítem 25 del artículo 1°, Dice:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA Y CLASE
25	Mag. CHOQUE YARASCA, Cristel Lucero	Auxiliar T.P. 10 hrs

Debe Decir:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA Y CLASE
25	Mag. CHOQUE YARASCA, Christel Lucero	Auxiliar T.P. 10 hrs

Artículo 3°.- RATIFICAR en los demás extremos la Resolución Rectoral del artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL